



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

PROCURADURIA SINDICA
RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 0126-GADMIC-AP-2023

ANUNCIO DEL PROYECTO "RECINTO FERIAL LA VICTORIA"

JOSE ALCIDES ARROYO CABRERA
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

CONSIDERANDO:

QUE: Art. 76 numeral 7 literal l) de la Constitución de la República del Ecuador; indica "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

QUE, el artículo 66 de la Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina respecto del anuncio del proyecto:

Anuncio del proyecto. El anuncio del proyecto es el instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras.

El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación.

En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.

QUE: En la disposición General Segunda numeral 1 de Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, señala "Segunda.- Instrumentos aplicables a otros niveles de gobierno. Los otros niveles de gobierno, en el marco de sus competencias, podrán emplear los siguientes instrumentos de gestión del suelo: 1. Anuncio de proyectos. Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.

QUE: El Código Orgánico y Finanzas Públicas en su Art. 115 manifiesta: Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

QUE, mediante informe N° 55-GADMICP-DP-2023 de 7 de agosto del 2023, el Ing. Luis Villacrés Chiriboga, Director de Planificación del Gad Municipal de Pujilí, emite el INFORME CORRESPONDIENTE AL ANUNCIO EL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL LA VICTORIA", sector Quisacumbe, parroquia la Victoria, de propiedad del señor NELSON MESÍAS HERRERA ALBAN, con clave catastral



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

PROCURADURIA SINDICA

N° 050455510101037000 , para dar a conocer los productos de arte en barro que brinda la parroquia de la Victoria dicho proyecto favorecerá los proceso de ventas que permitan el intercambio y la comunicación personal con los clientes para el desarrollo del Cantón.

A efectos de realizar el Anuncio del Proyecto, referente al proyecto " CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL LA VICTORIA " PARROQUIA LA VICTORIA, CANTÓN PUJILÍ" y que se detalla a continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO: " CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL LA VICTORIA"

UBICACIÓN:

Cantón: Pujilí
Parroquia: La Victoria
Barrio: Quisacumbe
Zona: Rural
Clave: 0455510101037000

NECESIDAD DE EJECUCIÓN: dar a conocer los productos de arte en barro que brinda la parroquia de la Victoria favorecerá a los emprendimientos dando valor agregado y generando ingresos económicos para el bienestar de cada familia que vive de la artesanía . Se requiere un espacio amplio que permita el proceso de ventas, comunicación personal con los clientes , promoción de nuestra arte y cultura reconocida a nivel nacional y la atracción de turistas propios y extraños para e desarrollo comercial , arte, cultura y turismo de la parroquia y el cantón.

BENEFICIARIOS: Los beneficiarios del proyecto será emprendedores alfareros de la parroquia, población del cantón y turistas. Dirigido para todos los comerciantes pequeños, medianos y grandes de artesanos

ÁREA DE INFLUENCIA: El área de influencia de la "CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL LA VICTORIA" aportará con un espacio donde combina la cultura, arte naturaleza donde propios y extraños podrán interactuar con los comerciantes de arte en barro y a la vez de un espacio significativo de áreas verdes por ende se tendrá impacto beneficioso ambiental.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El proyecto CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL LA VICTORIA" esta considerado dentro del Presupuesto participativo 2023, el cual ya consta dentro del PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN con su ETAPA I siendo así, no se supera los tres años desde su notificación establecido en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión de Suelo, Art. 66.

FINANCIAMIENTO: El financiamiento del proyecto para CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL LA VICTORIA" , se realizará con fondos propios del GAD Municipal Intercultural del Cantón Pujilí.

QUE, es necesario cumplir efectivamente con el anuncio del Proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE

PRIMERO.- REALIZAR EL ANUNCIO DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL RECINTO FERIAL LA VICTORIA ", ubicado en el sector de Quisacumbe parroquia la Victoria, Cantón Pujilí, Provincia de Cotopaxi, aceptando para el efecto las descripciones y definiciones realizadas por la Dirección de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN PUJILÍ

PROCURADURIA SINDICA

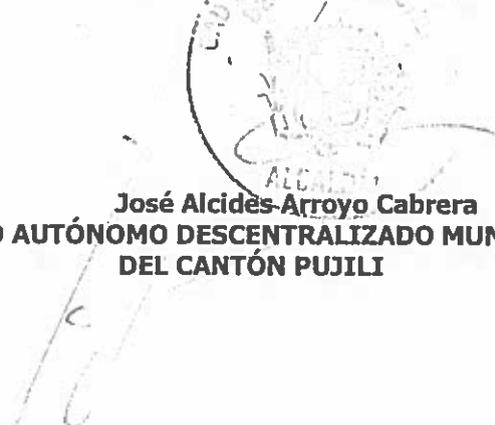
Planificación, en lo referente a la ubicación, necesidad de ejecución, beneficiarios, área de influencia, plazo de ejecución y que está definida en el levantamiento técnico señalado.

SEGUNDO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de este anuncio del proyecto en un diario de amplia circulación de la localidad, donde se realizará la obra, y en la página electrónica institucional es decir del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí.

TERCERO.- DISPONER LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ANUNCIO a los propietarios del predio señores NELSON MESÍAS HERRERA ALBAN, indicándoles sobre la ejecución del proyecto, predio que consta con la clave catastral N° 0455510101037000, a la Dirección Planificación, Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad Inmobiliario y Mercantil del Cantón Pujilí.

CUARTO.- De las publicaciones y de las notificaciones antes referidas encárguese a la Secretaria General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural del Cantón Pujilí, a los ocho días del mes de agosto del dos mil veinte y tres.- CUMPLASE Y NOTIFIQUESE.-


José Alcides Arroyo Cabrera

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL
DEL CANTÓN PUJILÍ